



## **CONVOCATORIA DE ELECCIONES 2022 PARA LOS GRUPOS DE INTERÉS DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FERTILIDAD**

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad Española de Fertilidad, y del Reglamento de Funcionamiento para los Grupos de Interés de la SEF, la Junta Directiva de la SEF ha acordado, en reunión celebrada el 16 de diciembre de 2021, la convocatoria del proceso electoral destinado a la renovación parcial de los Comités Permanentes de los Grupos de Interés, con arreglo a las siguientes

### **NORMAS ELECTORALES**

#### **a) Cargos objeto de elección:**

Las elecciones tienen por objeto la renovación de un tercio de los actuales miembros de los Comités Permanentes de los Grupos de Interés de la Sociedad Española de Fertilidad, con arreglo a los siguientes criterios:

- Podrán ser candidatos a elección como miembros del Comité Permanente los socios que lleven, al menos, un año formando parte del Grupo de Interés en el momento que se convoque la elección, y que se encuentren al corriente del pago de la cuota de socio.
- Cesarán como miembros del Comité Permanente quienes lleven cuatro años perteneciendo al mismo, si bien, excepcionalmente, no será necesario el cese de todos o de algunos de los miembros a quienes corresponda salir por haber cumplido dicho período en la medida en que, tras la incorporación de los nuevos miembros, no se cubra el máximo de doce integrantes de cada grupo. Asimismo, en el caso de que no haya candidaturas no será necesario realizar ninguna renovación.
- La designación de los miembros que deben cesar para dar lugar a la renovación del Comité puede realizarse:
  - Por petición voluntaria de los interesados, con independencia del tiempo de permanencia en el Comité. Los miembros del Comité Permanente que deseen cesar voluntariamente deberán comunicarlo por escrito al Coordinador antes de la proclamación de las candidaturas.
  - En caso de que el número de peticiones voluntarias de cese no alcance el número de miembros necesario para renovar un tercio, cesarán por orden decreciente de antigüedad hasta completar el número establecido.
- Una vez renovada parcialmente la composición del Comité Permanente, sus miembros elegirán por sufragio al coordinador. Será proclamado coordinador el miembro del Grupo de Interés que obtenga el mayor número de votos. El resto de los miembros tendrán la condición de vocales.

#### **b) Socios electores:**

- La elección de los miembros Comité Permanente se realizará por sufragio entre los socios de la SEF pertenecientes al Grupo de Interés.
- No podrán participar en la votación, los socios que no hayan cumplido un año inscritos a los Grupos de Interés en el momento de la convocatoria, ni los socios inhabilitados para el ejercicio del derecho al voto por no estar al corriente en el abono de las cuotas de la Sociedad. A efectos de normativa electoral, se considerarán pendientes las cuotas cuyo cargo bancario haya sido devuelto sin satisfacer. No obstante, los miembros del Grupo de

Interés que lo deseen podrán abonar las cuotas pendientes en la misma sede del Congreso, y ejercer así su derecho al voto si cumplen el resto de requisitos.

**c) Asociados elegibles:**

- Podrán ser candidatos a elección como miembros del Comité Permanente todos los socios de la SEF que hayan pertenecido al Grupo de Interés durante al menos un año y que se encuentren al corriente en el pago de la cuota.
- Los miembros del Grupo de Interés que resulten elegidos desempeñarán sus funciones durante dos años.
- No podrá pertenecer al Comité Permanente de un Grupo de Interés más de un miembro de un centro asistencial o de investigación.

**d) Requisitos para la presentación de candidaturas:**

- Haber pertenecido durante al menos un año al Grupo de Interés a cuyo Comité Permanente se opta.
- Estar al corriente del pago de la cuota en la fecha de la proclamación de candidaturas.
- Presentar por escrito (postal o electrónico) dirigido a la Secretaría de la SEF, la solicitud para ser proclamado candidato, haciendo mención expresa y veraz de que se cumplen los requisitos establecidos.

**e) Proclamación de candidaturas válidas:**

La Junta Directiva de la SEF proclamará como válidas las candidaturas que cumplan los requisitos exigidos por la presente convocatoria electoral. El acceso a la identidad de los candidatos validados será posible para los miembros del Grupo de Interés, a través de la Secretaría de la Sociedad.

**f) Campaña electoral:**

Se iniciará al día siguiente de la publicación de las candidaturas válidas, y finalizará el día previo a las Jornadas Electorales.

**Jornadas electorales:**

La votación se efectuará en la Mesa Electoral que se dispondrá al efecto en la Sede del Congreso Nacional de la SEF.

El horario de apertura de dicha mesa será el siguiente:

- Miércoles 4 de mayo: de 10 a 17 horas
- Jueves 5 de mayo: de 10 a 13.00 horas

La votación se efectuará utilizando las papeletas normalizadas que se habilitarán con tal fin. Cualquier modificación escrita de las mismas dará lugar a la invalidación del voto. El ejercicio del derecho al voto requerirá la acreditación documental de la identidad del asociado y la verificación previa de su inclusión en el censo y de la situación de sus obligaciones económicas con la Sociedad.

**g) Voto por correo**

Para ejercer el voto por correo, los socios con derecho a voto deberán utilizar las papeletas normalizadas que se hallarán disponibles en la página web de la Sociedad, introducirla en un sobre cerrado sin indicación de su identidad, y enviar éste en el interior de otro sobre, que

contendrá además el formulario de voto por correo y la fotocopia del documento nacional de identidad del votante. Este conjunto de documentos se enviará por correo certificado a la siguiente dirección: *Sociedad Española de Fertilidad (Elecciones Comités Permanentes Grupos de Interés) C/ Marqués de la Valdavia, 9 1ºE 28012 - MADRID*. Para ser válidos, los votos por correo han de satisfacer estos requisitos, deben ser recibidos en el periodo indicado y haber sido emitidos por asociados con pleno derecho al voto.

#### **h) Escrutinio y publicación de resultados**

El escrutinio de los votos emitidos corresponderá al Secretario General de la SEF, y tendrá lugar de forma inmediata al cierre de la Mesa Electoral. Los resultados de la elección se harán públicos en la Asamblea de socios en el Congreso de la SEF.

#### **i) Calendario electoral:**

- a) Calendario electoral:**
- b) Presentación de candidaturas:** Del 20 de diciembre de 2021 al 1 de febrero de 2022
- c) Revisión de candidaturas y presentación de alegaciones:** Del 1 al 9 de febrero de 2022
- d) Proclamación de candidaturas válidas:** 7 de marzo de 2022
- e) Campaña electoral:** Del 7 de marzo al 4 de mayo.
- f) Recepción de voto por correo:** Correo postal certificado entre el 7 de marzo al 19 de abril de 2022
- g) Jornadas electorales:** 4 y 5 mayo de 2022
- h) Proclamación de candidatos electos:** 5 de mayo de 2022

Madrid, 16 de diciembre de 2021

### FORMULARIO PARA VOTO POR CORREO

D. \_\_\_\_\_

con D.N.I. nº \_\_\_\_\_ socio de la Sociedad Española de Fertilidad, ejerce por correo su derecho al voto, para lo cual adjunta la siguiente documentación:

- Sobre en blanco cerrado que contiene papeleta normalizada obtenida en la página web de la Sociedad.
- Fotocopia del documento nacional de identidad.

En consecuencia, envía el presente voto y la documentación adicional por correo certificado a la Sede de la Sociedad con arreglo a las normas electorales establecidas por la Junta Directiva

\_\_\_\_\_ , \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Fdo: \_\_\_\_\_

SECRETARÍA GENERAL DE LA SEF (MESA ELECTORAL)

**Enviar por correo certificado a Sociedad Española de Fertilidad C/ Marqués de la Valdavia, 9 1ºE 28012 - Madrid**

**Hacer constar la indicación “ELECCIONES COMITÉS PERMANENTES” en el sobre exterior.**

**Solo serán válidos los votos con fecha de matasellos comprendida entre el 7 de marzo al 19 de abril de 2022 (ambos inclusive).**

El ejercicio del derecho de voto, tanto en persona como por delegación, requiere figurar en el censo electoral de la Sociedad, acreditar documentalmente la identidad y estar al día en el pago de las cuotas anuales.

## FORMULARIO PARA LA DELEGACIÓN DE VOTO

D. \_\_\_\_\_  
con D.N.I. nº \_\_\_\_\_ delega su derecho al voto en

D. \_\_\_\_\_  
con D.N.I. nº \_\_\_\_\_ con el fin de que lo ejerza en  
su nombre en las elecciones para la renovación de Comités Permanentes de los Grupos  
de Interés de la Sociedad, que se celebrarán en el transcurso del Congreso Nacional de  
la SEF.

Con este fin, adjunto **fotocopia del documento nacional de identidad**, y asumo  
que el voto por delegación está sometido a la normativa general establecida por la Junta  
Directiva de la Sociedad.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Fdo: \_\_\_\_\_

### SECRETARÍA GENERAL DE LA SEF (MESA ELECTORAL)

El ejercicio del derecho de voto, tanto en persona como por delegación, requiere figurar en el censo electoral de la Sociedad, acreditar documentalmente la identidad y estar al día en el pago de las cuotas anuales.